



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA A CONTINUACIÓN DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00291-00
DEMANDANTE: CECILIA FLOREZ ROJAS (C.C. N° 63.334.551)
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE ANAYA DUARTE (C.C. N° 91.237.794) Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho de abril de dos mil veintiuno.

En atención a que en el mandamiento de pago dictado el 4 de octubre de 2019 fueron incluidos como demandados a ARCADIO MONTERO OSPINO y LUZ CENIT PINEDA DE BARRETO es del caso modificar tal providencia. Lo anterior debido a que lo pretendido por la parte demandante es el de adelantar demanda ejecutiva tan solo en contra de **LUIS ENRIQUE ANAYA DUARTE (C.C. N° 91.237.794)**.

Así las cosas, es del caso dejar sin valor y efecto alguno el requerimiento efectuado en auto del 5 de marzo de 2021.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- 1. MODIFICAR** el numeral 1º de la parte resolutive del auto de **4 de octubre de 2019**. Dicho texto queda así:

“(…) 1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LUIS ENRIQUE ANAYA DUARTE (C.C. N° 91.237.794) y a favor de CECILIA FLOREZ ROJAS (C.C. 63.334.551).**”
- 2.** Lo demás de la parte resolutive del auto de **4 de octubre de 2019** se mantiene incólume.
- 3. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO** el requerimiento efectuado en auto del 5 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **56**. Fijado a las 8: a.m. del día **9 de abril de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO